



Asamblea General

Distr. limitada
25 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmienda al proyecto de resolución revisado [A/75/L.87/Rev.1](#)

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Sustitúyase el párrafo 9 por el siguiente:

Solicita a la Presidencia del Comité Especial que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado, incluidos los que tengan experiencia en el ámbito de la ciberdelincuencia, que puedan participar en el Comité Especial, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que estos la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción* y que la señale a la atención del Comité para que este adopte una decisión definitiva sobre la participación;

* La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Presidencia del Comité Especial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a quien lo haya solicitado.

